Veinte m[illegible]

SELLO QVAR[illegible] VEINTE MARAVEDIS, [illegible] DE MIL SETECIENTOS [illegible] SESENTA Y OCHO.

Decreto del Tuebes 24. de Abril de 1768 } En la villa de Tumilla á veinte y un dia del mes de Abril de mill setecientos sesenta y ocho años: los S.res Lic.do D.n Gil Joseph Maldonado Abogado de los R.s Consejos, D.n Diego Avellan thomas tello, y Agustin ximenez Izquierdo Alcaldes mayores, y ordinarios, D.n Blas Guardiola ximenez, D.n Joseph de la torre martinez, y Juan Avellan thomas de ximenez Regidores, y D.n Manuel thomas Avellan Alguacilmayor, D.n Alonso Perez de los Cobos, y Joseph Carrion de Carrion Diputados del Comun, Concejo, Justicia, y Regimiento de esta dha. villa, estando juntos, y congregados en su sala Capitular como lo han de uso, y costumbre con asistencia de los S.res D.n Antonio ximenez de Notal, y D.n Fernando Ortiz Vigil Procuradores Sindicos Generales y Personero acordaron, y determinaron lo sig.te ——

Se le: [illegible] dos Agentes [illegible] y [illegible] } En este Cabildo por dhos. S.res Procuradores Sindicos, se hizo presente como los Agentes, y Procurador q.e esta villa tiene nombrados en la Corte, y Chanzilleria de Granada respectivam.te para los Pleitos, y dependencias q.e se ocurran, y tiene pendientes en dhos. Regios tribunales, por sus Cartas misivas de 15. de los corrientes dirigidas á dho. Sindico Personero, q.e se han exivido, y vistas manifiestan necesitan de mas Dinero q.e el q.e hasta aqui se les tiene remitido para el seguimiento de los Recursos q.e esta villa, y dhos. Sindicos tiene pendientes sobre conducta de Medicos de ella, y otras: En cuya inteligencia, y atendiendo á q.e dhos. Recursos, y expedientes se hallan intentados, y se dirii